

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 13** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria Pantueña.*

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria Pantueña, mediante escrito de su Presidenta de 9 de abril de 2013, por la que se solicita la exención del mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, por carecer las funciones reservadas de entidad suficiente que justifique el sostenimiento de un puesto propio de Secretaría-Intervención.

Visto que asimismo, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria Pantueña, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, acordó que las funciones reservadas sean ejercidas por el Secretario del Ayuntamiento que ostente la Presidencia de la Mancomunidad.

Visto que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria Pantueña, fundamenta su petición en base al artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, que se refiere al escaso volumen de servicios y recursos insuficientes para el mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Teniendo en cuenta las razones objetivas y documentación que aporta dicha Mancomunidad en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de fecha 7 de mayo de 2013.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la Resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, Decreto 23/2012, de 27 de septiembre y Decreto 109/2012, de 4 de octubre.

#### HE RESUELTO

##### Primero

Eximir a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria Pantueña, de la obligación de mantener puestos propios reservados a Habilitados de Carácter Estatal, por ser su volumen de servicios y recursos insuficiente para ello.

##### Segundo

Dar conformidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1732/1994, para que el cumplimiento de las funciones reservadas a Habilitados Estatales en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Atención Primaria Pantueña, se ejerzan por el titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento que ostente la Presidencia de la Mancomunidad.

##### Tercero

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 7 de mayo de 2013.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/17.688/13)

